



AUDIGRUP LTDA
Grupo Auditor y Financiero Integral
"Nuestra firma, un grupo profesional para su respaldo empresarial"
NIT 900215974-7

Bogotá, D.C. Febrero 24 de 2021

Señores:

Aportantes

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA
"SOLDICOM"**

Respetados señores:

En cumplimiento de las funciones citadas en el Código de Comercio y Estatuto del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" y teniendo en cuenta que en la pasada Asamblea General, fue elegida la Firma de Contadores Públicos **GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL LTDA**, debidamente inscrita ante la Junta Central de Contadores para ejercer el cargo de la Revisoría Fiscal en el periodo de 2020-2021, presento como Delegado de la Firma el dictamen y el informe del Revisor Fiscal del **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA "SOLDICOM"** identificado con NIT 800.067.604 – 9.

**DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL
(Expresado en pesos colombianos)**

A. DICTAMEN

1. Desarrollo y Alcance del trabajo
2. Responsabilidad de la Administración
3. Responsabilidad del Auditor
4. Opinión Situación Financiera
5. Fundamento Opinión

INFORME

1. Evaluación sistema de control interno
2. Evaluación de cumplimiento
3. Actuaciones administrativas

B.

"NUESTRA FIRMA, UN GRUPO PROFESIONAL PARA SU RESPALDO EMPRESARIAL"

A. DICTAMEN

1. DESARROLLO Y ALCANCE DEL TRABAJO

He examinado el Estado de Situación Financiera del **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"**, a 31 de Diciembre de 2020 y comparativo con 2019, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las revelaciones a los Estados Financieros, adjuntas por el año terminado a esta fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración del Fondo en su preparación integral y presentación razonable, ya que, reflejan su gestión los cuales fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público. Entre mis funciones de vigilancia y control, se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2019 fueron auditados por mí en cuyo informe exprese una opinión sin salvedad.

Una auditoria de los Estados Financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras, evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración, empleo de la técnica de interventoría de cuentas y la presentación de los Estados Financieros tomados en conjunto. Considero que mis auditorias proveen una base razonable para fundamentar las opiniones que expreso en el presente informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La Administración del **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" así como la definición e implementación de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error y normas expedidas, por lo tanto; estos reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados.

3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría.

Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE", atendiendo los principios éticos y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; y mi gestión está respaldada en los respectivos "Papeles de Trabajo", los cuales están dispuestos para los fines y autoridades pertinentes.

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2020-650
Año 2020

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones comerciales, los saldos de las cuentas y la información revelada en los estados financieros; la selección de dichos procedimientos depende del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el Estatuto y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional y la gestión de riesgos; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección social; la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Adicionalmente, durante el periodo recibí de parte de la Administración la colaboración requerida para mi gestión.

El alcance de mis labores como Revisor Fiscal en pruebas sustantivas se disminuyó; debido a que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud –OMS– declaró la propagación del COVID-19 como pandemia. Posteriormente, 17 de marzo de 2020 con Decreto 417 el Gobierno Nacional declaró “Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena”, como consecuencia de la propagación del COVID 19 en Colombia, emitiendo una serie de disposiciones para contener su propagación; tales como: medidas restrictivas excepcionales de circulación, la reducción drástica de las actividades y la emisión de normas de carácter económico.

4. DICTAMEN SITUACIÓN FINANCIERA

En mi opinión, los citados Estados Financieros, auditados por mí, que fueron fielmente tomados de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera del **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA “SOLDICOM”** a 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aplicados uniformemente con el período anterior.

El **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA “SOLDICOM”** en cumplimiento de la Ley 1314 del 13 julio 2009, Decreto 2420 y 2496 de 2015 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, presentó su adopción definitiva a las NIIF.

5. FUNDAMENTO OPINION

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección de Responsabilidad del Auditor en relación a la auditoria de los estados financieros.

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2020-650
Año 2020

La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, la Gestión de Riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

Considero que he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir adecuadamente mis funciones. Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal.

B. INFORME

Se informa a los honorables asambleístas que obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con la Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información Generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que planeo y ejecute la auditoría de tal manera que pueda tener una seguridad razonable, sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de errores y reflejan la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio; de igual forma los procedimientos en las decisiones y la gestión administrativa que le dio origen. Para lo cual se realizó;

1. EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la evaluación realizada, considero:

1.1. DIAGNOSTICO

El aspecto más relevante en el sistema de control interno del **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA "SOLDICOM"**, se concentra en el cumplimiento de sus principales objetivos frente a la efectividad y eficiencia de operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las normas aplicables, es de mencionar que por ser un proceso dinámico, se requiere fortalecer constantemente dichos lineamientos, implementar controles permanentemente para disminuir el riesgo por pérdida de información, identificar riesgos y minimizar costos en el control operativo.

Durante el año 2020, efectuamos pruebas selectivas al sistema de control interno, con el fin de evaluar el cumplimiento de procedimientos, reglamentos, manual de operación y normas legales, que permitieran concluir sobre el mismo y si es adecuado para proteger los bienes de la entidad y de terceros que puedan estar en su poder.

1.2. DICTAMEN CONTROL INTERNO

Respecto a las medidas de control interno adoptadas para la conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder son adecuadas, las recomendaciones que consideramos necesarias fueron presentadas por la Revisoría Fiscal a la administración en los diferentes memorandos de control interno e informes.

2. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La auditoría de cumplimiento se desarrolló con un enfoque integral, para minimizar los riesgos de tipo legal en que está inmerso el Fondo de Protección Solidaria **"SOLDICOM"**.

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2020-650
Año 2020

El **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** tiene obligaciones de tipo legal, generadas en la normatividad vigente en los siguientes aspectos; comerciales, estatutarios, contables y las normas específicas emitidas por los entes de control sobre la actividad principal que desarrolla.

Dentro del marco legal interno, tenemos la evaluación del estatuto, las funciones de los órganos de administración, las funciones de la administración, los mandatos de asamblea y su reglamentación interna.

CONCLUSION;

- Basado en el alcance de mis exámenes, en mi concepto durante el año 2020 el **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, al estatuto y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de contabilidad en donde se reflejan las cuentas, los libros contables y de actas se llevan y conservan debidamente.
- Se informa que la contratación actual del personal se realiza por intermedio de la administración que ejerce Fendipetroleo quien a su vez mediante un contrato mercantil solicita la contratación a través de una empresa temporal, situación por la cual "SOLDICOM" no se encuentra obligada al pago de aportes al sistema de seguridad social, en los términos establecidos por las normas legales vigentes, sin embargo se aclara que la contratación del personal por parte de la empresa temporal se realiza teniendo en cuenta todas las prestaciones sociales y aportes a seguridad social y parafiscales a favor del personal contratado.
- Con respecto al software utilizado por el Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" para la elaboración de la contabilidad, se encuentra dentro de la administración que ejerce Fendipetroleo como ente administrador, situación por la cual SOLDICOM no posee un software financiero propio.
- En cumplimiento del parágrafo 2do del art. 7 de la Ley 1231 de 2008 y ley 1676 de 2013, el Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" no ha obstaculizado de ninguna forma libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la entidad.
- Las recomendaciones de la Asamblea fueron tenidas en cuenta por la administración y la Junta Directiva.
- La Junta Directiva se reúne en forma periódica y sus decisiones constan en actas, los actos de los administradores en su caso se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, al estatuto y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- El informe de gestión que corresponde al año terminado en 31 de Diciembre de 2020 ha sido preparado por los administradores del Fondo de Protección Solidaria para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros examinados por mí, de igual manera el informe de gestión de la Junta Directiva de "SOLDICOM". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la ley 222 de 1995, mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a constatar que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado en 31 de Diciembre de 2020 y no incluyó la revisión de información distinta a la contenida en los registros contables del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM".

Informe y Dictamen
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM
DI2020-650
Año 2020

- Respecto al informe de gestión de los administradores que se presenta a la Asamblea conjuntamente con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en mi opinión se ajusta a la evolución de los negocios, a la situación económica, jurídica y administrativa del Fondo de Protección Solidaria, las cifras concuerdan con los estados financieros dictaminados.

Excepciones del año 2020.

- Teniendo en cuenta que; durante el año 2018 se realizaron diferentes consultas por parte de la administración y el contador respecto a la tributación del Fondo de Protección Solidaria "SOLDICOM" y de acuerdo a lo expuesto en la nota No. 9 de las revelaciones a los Estados Financieros y según numeral 3-vi de la certificación del contador y Representante Legal, para el periodo fiscal 2017 existe la posibilidad de que se realice corrección a la declaración de renta por este periodo que ocasionen que la entidad incurra en el pago de impuesto, sanciones e intereses moratorios que afectarían considerablemente los Estados de Situación Financiera.

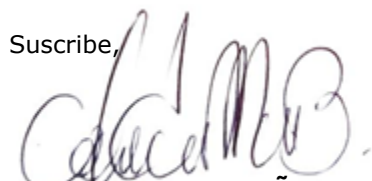
Con respecto a las excepciones del año 2019 se realiza el levantamiento de las siguientes:

- Con respecto a la realización de la Asamblea Extraordinaria para la aprobación de la reforma Estatutaria presentada por la comisión designada cuyo término era de 1 mes, informo que aún no se ha dado cumplimiento a esta directriz aprobada en la Asamblea General No. 059, sin embargo en la pasada Asamblea General No. 060 del 13 de Febrero de 2020, se realizó la aprobación a las modificaciones del estatuto propuestas por la respectiva comisión.
- Con respecto a la declaración del Impuesto de Renta y Complementarios del año gravable 2016 y sobre la cual se tenía la posibilidad de que se realizara alguna corrección que ocasionara que la entidad incurriera en el pago de impuesto, sanciones e intereses moratorios que afectarían considerablemente los Estados de Situación Financiera, se informa que está declaración ya quedó en firme.

3. EMPRESA EN MARCHA

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2020, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones **FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA "SOLDICOM"**.

Suscribe,



WILMAN ARLEY MUÑOZ BUSTOS
Revisor Fiscal Principal Delegado por Audigrup Ltda
TP- 199.068-T
Bogotá Colombia